

**DATOS PERSONALES Y LIBERTAD
DE EXPRESIÓN EN LAS REDES SOCIALES DIGITALES**

Florencia Barindelli - Carlos G. Gregorio
.....
Compiladores

DATOS PERSONALES
Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN
EN LAS REDES SOCIALES DIGITALES

Memorándum de Montevideo

La investigación presentada en esta publicación es fruto de un proyecto apoyado por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (www.idrc.ca) y de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (www.acdi-cida.gc.ca), Ottawa, Canadá.
Las opiniones expresadas en esta publicación son propias de los autores y no necesariamente representan las del IDRC o su Junta de Gobernadores o las de la ACDI.

.....
IDRC  CRDI


AD·HOC

Datos personales y libertad de expresión en las redes sociales digitales:
Memorándum de Montevideo / compilado por Florencia Barindelli
y Carlos G. Gregorio
1ª ed., Buenos Aires, Ad-Hoc, 2010.
336 p. ; 23x16 cm.

ISBN 978-950-894-836-6

1. Derecho. 2. Protección de datos personales.
I. Barindelli, Florencia , comp. II. Gregorio, Carlos G., comp.

CDD 340

DIRECCIÓN EDITORIAL
Dr. Rubén O. Villela

© AD-HOC S.R.L.

Dirección, Administración y Correspondencia:
Viamonte 1450 - Tel./Fax: 4371-0778 / 4371-6635
C1055ABB Buenos Aires, República Argentina
info@adhoc-villela.com
www.editorialadhoc.com

Impreso en la Argentina
Derechos reservados por la ley 11.723

ÍNDICE

- *Participación, investigación y consenso: un camino promisorio para la protección de los derechos*
FLORENCIA BARINDELLI y CARLOS G. GREGORIO 9

- *Adolescentes y Web 2.0: privacidad y riesgos*
LAURA LEÓN KANASHIRO 21

- *Hacia un entendimiento de la interacción de los adolescentes con los dispositivos de la Web 2.0. El caso de Facebook*
SERGIO BALARDINI 71

- *Significados e implicaciones del protagonismo sexual de los adolescentes de provincia en Internet*
ZARETH DÍAZ GARCÍA y RAÚL ROJAS NIÑO 119

- *Expresiones de violencia interpersonal y social en el ciberespacio desde la vivencia adolescente: estado del arte de la investigación*
MILENA GRILLO RIVERA, JEANNETTE DURÁN ALEMÁN, y WALTER ESQUIVEL GUTIÉRREZ 179

- *Provedores de acesso à Internet, dados pessoais e privacidade – para que regulação?*
GRACIELA BARONI SELAIMEN 221

- *O monitoramento eletrônico do empregado mediante o uso de novas tecnologias*
ADRIANA SIMEÃO FERREIRA 263

APÉNDICE DOCUMENTAL

- *Memorandum de Montevideo*
Memorandum sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes 303
- *Memorando de Montevideu*
Memorando sobre a proteção de dados pessoais e da privacidade nas redes sociais da Internet principalmente em relação às crianças e adolescentes 319

**Participación, investigación y consenso:
un camino promisorio para la protección de los derechos**

FLORENCIA BARINDELLI y CARLOS G. GREGORIO

El acceso a Internet ha permitido ampliar los horizontes del conocimiento. Los ciudadanos, por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), generan espacios de intercambio y aprendizaje, comparten contenidos y han desarrollado su capacidad de control y movilización frente a los asuntos públicos, siendo esto un paso considerable hacia la gobernabilidad democrática y la cohesión social.

Los logros y las oportunidades abiertos por el acceso cada vez más generalizado a la red de redes son irrenunciables. El desafío hoy es alertar y prevenir acerca de conductas y situaciones riesgosas asociadas a la vulneración del ejercicio efectivo del derecho a la vida privada e intimidad, sin afectar los beneficios que provee el ambiente digital en cuanto a la libertad de expresión de los ciudadanos.

Desde esta perspectiva *IIJusticia*—Instituto de Investigación para la Justicia— implementa, con el apoyo del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) el proyecto denominado *Derechos y Justicia en el movimiento social en Internet*.

I. Presentación de las investigaciones

Con el fin de generar un cuerpo de conocimiento sobre el tema que oriente un debate informado en América latina se ha apoyado la realización de seis estudios aplicados que se recopilan en la presente publicación.

Se podría distinguir a las investigaciones llevadas a cabo en el Brasil —las cuales se divulgan en su idioma original— del

resto, dado que éstas analizan las características regulatorias del marco legal brasileño frente a dos situaciones diferentes:

- a) los datos personales que obtienen los proveedores de acceso a Internet y
- b) la tensión entre la libertad de expresión y el derecho a la propiedad en el ambiente laboral.

El artículo de Graciela Baroni Selaimen parte del supuesto de que es posible armonizar legislativamente el derecho a la privacidad de los ciudadanos y las necesidades de las empresas de almacenamiento de información con el fin de gerenciamiento del negocio. La autora orienta sobre los criterios que deberían tener las políticas públicas para poder servir a los intereses de todos los actores.

En el caso del artículo de Adriana Simeão Ferreira, el actor central de estudio es el empleado monitoreado por medio de las nuevas tecnologías. Su análisis transcurre en la tensión existente entre el derecho del empleador al control del correo electrónico y del acceso a Internet (derecho de propiedad) versus los derechos constitucionales de libertad de expresión y privacidad de todo ciudadano. La autora presenta recomendaciones para lidiar con esta tensión y encontrar un balance entre derechos.

Los restantes cuatro estudios tienen en común que todos abordan el problema de la privacidad de los datos personales de las personas menores de edad en las redes sociales en Internet. Lo hacen desde perspectivas diferentes y utilizando metodologías también variadas, haciendo que la riqueza de sus hallazgos se potencie por el conjunto que conforman. Más que compararse, los artículos trazan un interesante cuadro de características y problemas, así como de puntos de vista acerca de ellos, incluyendo la mirada de los y las adolescentes.

Brevemente, se repasan los objetivos, metodologías y poblaciones de cada investigación, para luego seleccionar y reagrupar algunos de sus principales resultados generales.

Zareth Díaz y Raúl Rojas, de Colombia, se plantean el objetivo de analizar el comportamiento de los actores locales frente a situaciones concretas en las que adolescentes han sido protagonistas de fotos y videos con contenido sexual. Para ello llevaron adelante un análisis hermenéutico de veintiocho entrevistas en profundidad. Se trata de un estudio de caso circunscripto a una provincia de Colombia, cuyo análisis se centra en el sector educativo.

Laura León, desde Perú, recoge la opinión de los adolescentes indagando acerca de tres ejes: a) las nociones que tienen de lo público, lo privado y lo íntimo; b) su percepción frente a los riesgos planteados por los adultos y c) las estrategias que han desarrollado para protegerse en línea. La investigadora opta por una metodología mixta, en la que encuesta a 137 adolescentes, realiza grupos focales de discusión, algunas entrevistas en profundidad y la revisión de los perfiles en la red social Hi5 de los adolescentes encuestados. Las técnicas se aplican en un colegio estatal cercano a Lima, en un distrito de nivel socioeconómico bajo pero con fuerte organización social.

La investigación realizada en la Argentina por la organización Chicos.net busca echar luz sobre la interacción de los adolescentes en la red social Facebook a partir del análisis cuantitativo y cualitativo de 250 perfiles, con cuotas de sexo y dos franjas de edad (13-15 y 16-18). Para arribar a sus resultados realizan un análisis de contenido a partir de categorías como “amistades y contactos”, “muro”, “fotos”, “adhesión a grupos”, etc. Los adolescentes que participan en este estudio residen en la Capital Federal o en el Gran Buenos Aires y tienen un nivel socioeconómico alto y medio alto.

Por último, el estudio realizado en Costa Rica por Fundación Paniamor se basa en información secundaria. Escogen diez publicaciones actuales que tratan sobre el tema de la violencia, la comunicación mediada por computadora (CMC) y la adolescencia realizadas por reconocidas instituciones. A partir de su lectura, se extraen los hallazgos comunes organizados en 10 categorías de análisis que desarrollan los investigadores entre las que se incluyen: tipos de expresiones de violencia, conductas y factores de riesgo, conductas y factores de protección, impacto en la socialización de los adolescentes, entre otras. Este estudio panorámico aporta a sistematizar el estado del arte en el tema en ocho países del mundo.

Como se señalaba unos párrafos antes, estos cuatro trabajos de investigación en su conjunto dan una mirada complementaria sobre la relación entre los adolescentes y distintas aristas de su derecho a la privacidad en las redes sociales. A continuación se harán algunas apreciaciones de carácter general que es posible desprender de ellas.

Los materiales de audio o video con contenido sexual en los cuales los adolescentes ven comprometida su intimidad pueden

ordenarse en relación con la voluntad y el conocimiento del carácter público que tomarán:

- a) adolescentes que saben que el material se hará público (se han identificado materiales para publicitar la explotación en prostitución o adolescentes víctimas de *bullying*);
- b) adolescentes que saben que el contenido se está generando pero que son traicionados en su confianza posteriormente por otra persona que hace público el material;
- c) quienes desconocen que están siendo grabados y hay una intromisión abusiva en su intimidad; y
- d) adolescentes que son víctimas de montajes u otros usos malintencionados de su imagen con propósitos difamatorios.

En cualquiera de las situaciones, se destaca la dificultad del resto de los actores sociales —padres, maestros, autoridades administrativas y judiciales— para reconocer la calidad de víctima de estos adolescentes y para reparar el daño causado.

Dentro de los efectos identificados en los adolescentes que fueron protagonistas de videos con contenido sexual que fueron masivamente difundidos en la red, los investigadores han encontrado que las conductas de las mujeres son más reprochadas socialmente. Esto ha impactado en afectación psicológica, humillación pública, extorsión, ataques violentos posteriores, etc. Asimismo todas las formas de violencia identificadas en las investigaciones secundarias analizadas pueden categorizarse como violencia interpersonal en su mayoría de naturaleza sexual y/o emocional.

En cuanto a diferencias de género en las conductas medidas en adolescentes varones y adolescentes mujeres, encontramos que se exponen de manera distinta: los varones tienen más perfiles públicos, presentan mayor tendencia a revelar información personal y explorar material nocivo, ilegal y/o inadecuado para su edad, mientras que las adolescentes mujeres tienen más “contactos” y fotos, y aparecen como más propensas a publicar imágenes personales que imitan la sensualidad y erotismo de la publicidad.

Desde el punto de vista de los adolescentes, cabe señalar que los investigadores que recogieron su discurso en forma directa encontraron que los criterios sobre qué hacer público y qué mantener privado sostienen los patrones clásicos. Las trasgresiones a estos patrones se dan por una minoría. Por otra

parte, distinguen con claridad entre desconocidos y amigos de amigos (“contactos” en las redes sociales).

Sin embargo, dado que sus contactos van más allá de los amigos en el mundo real, algunos investigadores opinan que los adolescentes viven la red social como un lugar público. Por el uso que le dan a estas herramientas parece no preocuparles o no ser conscientes del alcance y proyección en tiempo y espacio de aquello que suben a la red y publican. Por ejemplo, respecto de la “información personal”, casi todos los adolescentes estudiados han publicado su nombre completo, colegio al que asisten, localidad en la que viven, fecha de nacimiento y dirección de mail; muchos de ellos publican fotos de su casa.

En relación con su opinión sobre qué es riesgoso y qué no, se puede decir que no le dan mayor importancia a la infección de computadoras por virus o la exposición a páginas pornográficas. El chatear con desconocidos y amigos de amigos es aceptado por la mayoría y no es considerado como riesgoso, ya que los recursos del medio (posibilidad de bloquear y eliminar a sus contactos) les permiten tener control sobre sus interacciones.

La exhibición de fotografías personales genera preocupación en los adolescentes a nivel de discurso: temen que sus fotos sean usurpadas, alteradas y distribuidas sin su consentimiento. No obstante, muestran las investigaciones que actúan inconsistentemente, ya sea porque tienen perfiles públicos o porque publican una enorme cantidad de fotos accesible a una enorme cantidad de contactos.

El encuentro con personas que han sido contactadas a través de Internet está fuertemente asociada al riesgo. Esto no es impedimento para que más de un cuarto de los adolescentes encuestados en la investigación en Perú acudan a dichos encuentros.

Frente a esta situación, las motivaciones de los adolescentes para ser parte de las redes sociales son muchas y tienen que ver con actividades típicas de su etapa en la vida. Algunas de las motivaciones señaladas por los estudios son:

- a) la utilización de la red social como herramienta de comunicación e interacción y como medio para extender su red local de amigos;
- b) el descubrimiento de un espacio donde mostrarse, expresarse y encontrarse con sus pares;
- c) el desarrollo de prácticas de entretenimiento y diversión;
- d) la posibilidad de pertenecer a grupos que, entre otras

funciones, son usados para organizar parte de su vida social;

e) lugar de experimentación de situaciones que *offline* son difíciles como: concretar citas, seducir, construir el propio *status* social, decidir qué imagen mostrar, etcétera.

Existe una relación fuerte entre la vida social *online* y *offline*, en la cual la ausencia del control parental y de otros adultos es de esperar. En este sentido, pretender reducir el problema de los riesgos a la falta de acompañamiento adulto de los adolescentes es no comprender la lógica intrínseca de las redes sociales en Internet. Asimismo, conocer las motivaciones de los adolescentes es la vía para poder enviar mensajes acertados de protección y autoprotección, y para escoger los canales y los actores adecuados a sensibilizar.

Un actor clave y que, como se ilustra en la investigación colombiana, se ha visto algo abrumado y con pocos recursos para responder adecuadamente frente a situaciones concretas en las que el derecho a la privacidad de los adolescentes ha sido vulnerado, es la escuela u otros centros educativos. Algunas escuelas se han mostrado más preocupadas por cuidar su imagen institucional que por mejorar su capacidad de protección integral y comprensión del fenómeno de las nuevas tecnologías en la vida de los adolescentes. Incluso ante “escándalos” por fotos eróticas o sexuales protagonizadas por alumnos, se ha llegado a afectar el derecho a la educación de estos adolescentes: expulsiones, negación de nuevas inscripciones, etcétera.

Particularmente problemático es el uso de celulares en los establecimientos educativos. No hay una normativa clara al respecto; sigue siendo un desafío encontrar un equilibrio entre decomisos y revisiones abusivas de un artículo de uso personal y lograr que éstos no sólo no interfieran en la dinámica educativa sino que no sean utilizados para la vulneración de derechos en el ámbito educativo.

Por último, los cuatro artículos plantean conclusiones y recomendaciones en función de su particular objeto de estudio. A continuación se presenta una síntesis general.

Se identifican necesidades de investigación. Se precisa comprender más y mejor los comportamientos en línea de los adolescentes (roles en la producción y reproducción de la violencia, medidas de protección que desarrollan, motivaciones individuales y colectivas para ambos tipos de conductas) así como sobre

los peligros reales que enfrentan. Respecto a esto último, se señala que presentar a Internet como un espacio muy peligroso a partir de la generalización de casos aislados provoca en los adolescentes recelo y desconfianza. Minimizan los riesgos en la medida en que se dan cuenta que estos peligros enunciados no ocurren con frecuencia ni cerca de sus vidas.

Se recomienda la educación para los medios desde la escuela y el hogar, formando en una actitud crítica a los adolescentes como receptores y productores de contenidos. También implementar campañas y programas educativos dirigidos a desarrollar y fortalecer las estrategias personales y sociales para el uso seguro y responsable de Internet. Se enfatiza la participación significativa de adolescentes en todas las fases del desarrollo de estos programas.

También en el eje educativo, se menciona la formación en el uso responsable de las tecnologías en los programas curriculares de escuelas primarias y medias, como un eje temático transversal y no específicamente del área de informática, asociando estos contenidos a la formación ética, ciudadana y sexual. Consecuentemente, sería deseable introducir esta problemática en los Institutos de Formación Docente.

La capacitación de adultos también es aconsejable en la medida que la brecha generacional digital hace de padres y maestros locutores poco válidos para el diálogo respecto a estos temas con los más jóvenes.

Las campañas de sensibilización e información no pueden basarse en el miedo. Se recomienda una mirada positiva, que diferencia al público adolescente del infantil, y que los incluye en el proceso de construcción del mensaje. Por ejemplo, se constató que las fotografías personales en su mayoría no tienen contenido erótico y esto responde al resguardo del honor personal y el manejo del propio cuerpo, no a la asociación de este tipo de imágenes con supuestos riesgos en Internet. Por este motivo, se proponen estrategias basadas en la distinción entre lo público y lo privado, que tengan en cuenta las motivaciones de los adolescentes para utilizar las redes sociales en Internet.

El estudio de carácter panorámico que se realiza en Costa Rica es el que aporta recomendaciones comunes en relación con las políticas públicas a promover para la protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto virtual. Debe involucrarse a los tres poderes del Estado. Asimismo

se recomienda la conformación de instancias interinstitucionales en el marco de la articulación público-privada, para la reflexión, acción conjunta, monitoreo y evaluación de programas y prácticas dirigidas a la protección de la seguridad de las personas al publicar información en la red, en particular en los casos de grupos vulnerables como son las personas menores de edad.

En este sentido, se señala el impulso de la responsabilidad social empresarial como un enfoque desde el cual lanzar acciones estratégicas que vinculen al sector de las TICs con el fortalecimiento de los factores de protección que pueden desarrollar los adolescentes. Se puede decir que la cooperación técnica y financiera, en los ámbitos nacional, regional e internacional, debe ser fortalecida.

Si bien como se hacía notar anteriormente, la relación entre la vida *online* y *offline* es continua, la violencia en el ciberespacio adquiere una nueva dimensión en términos de alcance y potencial de influencia en el proceso de socialización de los adolescentes. Esta situación aparece asociada con características propias del entorno virtual tales como: mayor alcance geográfico, accesibilidad, permanencia indefinida y no controlada de material nocivo o ilegal, acceso indiscriminado y no cuantificable a personas menores de edad, anonimato, así como la débil regulación de comportamientos inadecuados y la impunidad como consecuencia. Adicionalmente, se han identificado manifestaciones de violencia que son solo virtuales como el *grooming*, el *spamming* y el *flaming*.

Dado que la violencia involucra a la sociedad en general, las diferentes investigaciones consultadas recalcan la importancia de la cooperación y coordinación de diferentes entidades donde la familia, las compañías proveedoras de servicios, los gobiernos y los centros educativos tienen gran responsabilidad sobre este tema.

Finalmente, todos los estudios han tenido en cuenta la opinión de los adolescentes. Como lo señala Laura León es vital que “toda aproximación al adolescente debe partir de su concepción como personas racionales, con capacidad de agencia y decisión, que analizan las situaciones, negocian con la realidad y que por lo tanto, su actuar responde a una lógica propia”.

El enfoque de las investigaciones nos recuerda que todas las medidas que se tomen deben tener en cuenta el principio de participación, hacer hincapié en la prevención más que en la

corrección y ser de carácter general, si es que no desean quedar obsoletas antes de implementarse.

2. Identificación del consenso

Concluida la etapa de investigación se entiende en el proyecto que es necesario lograr cierto consenso para llevar adelante acciones de protección de derechos. Sin embargo, la creciente novedad de las aplicaciones y los usos de las TICs exige combinar la protección de derechos frente a los riesgos con las oportunidades que se generan para los adolescentes en la virtualidad. Es precisamente esa polaridad la que alimenta las divergencias, pues el uso seguro y responsable de Internet suele ser visto como incompatible con algunos contenidos o aplicaciones, que son solo una parte del amplio mundo de Internet.

La Web 2.0 ha generado aún más desconcierto, pues ya no se trata de contenidos estáticos, sino que se abren espacios de comunicación e interrelación, en los que los usuarios son los productores de contenidos, y a veces, de nuevas aplicaciones.

Asumir riesgos es parte de las características de la etapa de la vida que transitan los adolescentes; ellos están experimentando nuevas vivencias, adquiriendo nuevas responsabilidades y el poder estimar el nivel de riesgos que asumen es parte de su aprendizaje progresivo hacia el mundo adulto. No obstante, es tarea de los adultos hacer el esfuerzo de comprender y evaluar si los niños, las niñas y adolescentes se encuentran o no expuestos a riesgos excesivos frente a los cuales ni ellos, ni sus familias, ni sus educadores, están pudiendo dar respuestas protectoras eficaces.

Asumiendo que la identificación de un núcleo mínimo de principios y recomendaciones facilitaría la toma de algunas decisiones urgentes que no pueden esperar un debate más amplio, se comienza buscando acciones, políticas y declaraciones de principios en otras regiones del mundo. Se encuentran así que algunos documentos relevantes con recomendaciones para la protección de niños, niñas y adolescentes en la red mantienen —o intentan mantener— el equilibrio buscado entre derechos y oportunidades en la sociedad de información y el conocimiento. Ellos son —ordenados cronológicamente—: *Acordo que põe fim à disputa judicial entre o Ministério Público Federal de Brasil e a Google* (1º/7/2008); la *Child Online Protection Initiative*, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (18/5/2009); la *Opinion 5/2009 on online social networking*, del Grupo Europeo de Tra-

bajo del artículo 29 (12/6/2009); el *Rapport de conclusions de l'enquête menée à la suite de la plainte déposée par la Clinique d'intérêt public et de politique d'Internet du Canada (CIPPIC) contre Facebook Inc./Report of Findings into the Complaint Filed by the Canadian Internet Policy and Public Interest Clinic (CIPPIC) against Facebook Inc.* (16/7/2009).

Sobre este marco de iniciativas internacionales resulta más fácil encontrar las diferencias que existen con América latina y el Caribe. Sin duda la más compleja de integrar es la debilidad de algunas instituciones de la región que, paradójicamente, contrasta con un amplio y definitivo compromiso por la vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, no solo en el marco legal, sino también en las políticas públicas y en las prioridades de los ciudadanos.

También se ponen de cabeza algunas soluciones encontradas en otros países, debido por ejemplo a la alta conectividad de los adolescentes de la región en telecentros o cibercafés, situación que implica de hecho una mayor anonimidad por parte de los usuarios.

En la búsqueda e identificación del consenso se encuentra que la protección de datos personales podría tener un rol predominante, fundamentalmente porque este es un tema candente en la región, una necesidad señalada y remarcada; muchos países están en proceso de creación de sus leyes y regulaciones, y algunos que ya las tienen y están trabajando para darles plena vigencia. Parece entonces que centrarse en la protección de los datos personales y la intimidad de los niños, niñas y adolescentes sería una novedad y al mismo tiempo una combinación muy potente.

En efecto, este enfoque logra incluir a muchos académicos, profesionales, actores sociales y gestores de políticas que decidieron sumarse a un proceso participativo que busca transformar las opiniones de los niños, niñas y adolescentes y sus percepciones de riesgos y oportunidades y las investigaciones realizadas al respecto, en un conjunto de recomendaciones de política pública.

Se trabaja primero a distancia sobre documentos previos que circularon y generaron debates, ideas y recomendaciones. Este proceso se perfecciona naturalmente en una reunión presencial convocada en la ciudad de Montevideo para los días 27 y 28 de julio de 2009.

Memorandum sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños,

niñas y adolescentes —o más brevemente *Memorandum de Montevideo*— fue como se decidió llamar al conjunto de recomendaciones que surgen con fluidez pero también en medio de un acalorado debate. Es interesante destacar que todas las posiciones previsibles estuvieron representadas en los diálogos, aun cuando no siempre por la misma persona —o sea no existió una polarización de personas, sino personas trabajando sobre ideas polarizadas.

El *Memorandum* resulta ser, en primer lugar, un llamado a mantener vigente en la memoria una preocupación y un compromiso; en este sentido el mismo nombre del documento ya introduce el primer mensaje.

En segundo lugar, aunque no se renuncia a una solución plasmada en el marco normativo, el *Memorandum* reconoce como prioridad y comienza con recomendaciones de prevención, educación y atención a niños, niñas y adolescentes que ya hayan sido víctimas.

El consenso en relación con la legislación y el control judicial tiende a debilitarse y la complejidad a aumentar, por lo que desde el punto de vista de las expectativas legislativas, el *Memorandum* ha sido calificado como *soft law*, una expresión novísima que alude a la necesidad de contar con principios legales fundamentales, que garanticen la toma de decisiones; pero que al mismo tiempo reconoce que el estilo clásico de la legislación es demasiado rígido para incluir y resolver adecuadamente las situaciones que se derivan de las nuevas tecnologías.

Por la misma razón el *Memorandum* asigna una responsabilidad muy relevante a los jueces y rescata su independencia como un elemento esencial en la búsqueda y aplicación de los derechos fundamentales en una forma equilibrada. Como ellos resuelven casos, y con sus decisiones nos orientan en la búsqueda de acciones y políticas para todos, sus decisiones tienen como ventaja ser mucho más rápidas que la legislación y proveer argumentos y fundamentos que estimulan un debate más profundo. En este sentido fue que el *Memorandum* no podía dejar de incluir la voz e independencia de los jueces de la región.

Finalmente —pero quizás incluido en el máximo nivel de consenso— el *Memorandum* hace un llamado a la responsabilidad social empresarial y al compromiso de la cooperación internacional; de esta forma se cierra un contexto en el que necesariamente deben coexistir e interactuar instituciones públicas y privadas alrededor de uno de los principios en los que se apoya el *Memorandum*, *viz.* el interés superior del niño.

